Consejo de Universidades

ACUERDO PLENARIO N° 206

VISTO el Decreto N° 1047 de fecha 29 de septiembre de 1999, las Resoluciones Ministeriales N° 1156 de fecha 20 de mayo de 2015 y N° 3796 de fecha 12 de octubre de 2017 modificada por la N° 4161 de fecha 8 de noviembre de 2017, y lo propuesto por la Comisión de Asuntos Académicos en su Despacho N° 164 en relación a la presentación formulada por la UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES mediante EX-2017-07329122- -APN-DD#ME del registro de este Ministerio, y

CONSIDERANDO:

Que la Universidad perteneciente al CPRES METROPOLITANO solicita se la autorice a dictar la carrera de LICENCIATURA EN TERAPIA OCUPACIONAL en la localidad de Henderson, Provincia de Buenos Aires (CPRES BON).

Que el Decreto Nº 1047/99 que en su Art. 1º establece que toda oferta de grado o posgrado destinada a instrumentarse total o parcialmente fuera del ámbito del CONSEJO REGIONAL DE PLANIFICACIÓN DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR (CPRES) al que perteneciere la institución universitaria, deberá contar con un reconocimiento oficial otorgado por el MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA, siendo requisito indispensable para ello el dictamen favorable del CONSEJO DE UNIVERSIDADES.

Que la carrera de mención constituye la "oferta académica" a analizar en los términos del Decreto Nº 1047/99.

Que la Resolución Ministerial N° 1156 de fecha 20 de mayo de 2015 estableció que una vez presentada la solicitud, la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS emitirá un informe técnico no vinculante que tendrá en cuenta

la justificación esgrimida en cuanto a las siguientes dimensiones: 1. la conveniencia de la creación de la nueva oferta educativa; 2. las posibilidades reales de instrumentar la oferta; 3. lo relacionado con el interés público involucrado en el ejercicio de la profesión de que se trate; y 4. la existencia de un Convenio de Cooperación entre la institución universitaria solicitante y una Institución Educativa u Organismo Gubernamental ambos de la región.

Que por aplicación de lo previsto por el artículo 4° de la Resolución N° 1156/15, la Secretaria Ejecutiva de los CPRES realizó un informe técnico (IF-2018-29063902-APN-SECPU#ME) que fue girado al Consejo para su análisis.

Que el CONSEJO INTERUNIVERSITARIO NACIONAL mediante Resolución CE N° 1441/19, Anexo VI recomendó otorgar autorización especial para las cohortes de estudiantes ingresadas hasta el ciclo lectivo 2019.

Que la Comisión de Asuntos Académicos del Cuerpo ha analizado exhaustivamente la propuesta y entiende que se encuentran reunidos los extremos normativos, académicos e institucionales indispensables para recomendar la autorización del dictado de la carrera bajo análisis.

Por ello, atento lo aconsejado por la Comisión de Asuntos Académicos y en ejercicio de la facultad conferida por el Decreto N° 1047/99,

EL CONSEJO DE UNIVERSIDADES

ACUERDA:

ARTÍCULO 1°. - Recomendar al MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA que, previo cumplimiento de las normas legales o reglamentarias aplicables al caso, se autorice el dictado de la carrera de LICENCIATURA EN TERAPIA OCUPACIONAL de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES en la localidad de Henderson, Provincia de Buenos Aires para las cohortes de estudiantes ingresadas hasta el ciclo lectivo 2019.

2019 - AÑO DE LA EXPORTACIÓN

Consejo de Universidades

Aprobado por el CONSEJO DE UNIVERSIDADES, reunido en Plenario en el Salón Rosario Vera Peñaloza del MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA, el 19 de noviembre de 2019. ----------

Lic. Pablo Matías Domenichini
Secretario de Políticas Universitarias